

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 134 - 2015-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 06 MAYO 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 657- 2015-GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 29 de abril del 2015, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita Resolución de habilitación de Fondos por Encargo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita lo siguiente "...Solicito Habilitación de Fondos por Encargo para el **PROYECTO MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y HUMANAS DE LA POBLACIÓN ILETRADA DE LAS PROVINCIAS DE JUNIN, TARMA Y YAULI - REGIÓN JUNÍN**, a nombre del Lic. **WILDERSON MAXIMO OCHOA ESPEJO**. Se requiere autorizar el manejo de fondos para efectuar los gastos de Taller de Visibilización del Proyecto "**MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y HUMANAS DE LA POBLACIÓN ILETRADA DE LAS PROVINCIAS DE JUNIN, TARMA Y YAULI - REGIÓN JUNÍN**" a llevarse a cabo los días : 06 y 07 de Mayo en el auditorio de la Municipalidad de la Provincia de Junín, el monto total de S/3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), monto que se materializara de acuerdo al Plan de Trabajo que se adjunta como parte de la presente resolución según la cadena funcional 122, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Reporte N° 100-2015/-GRJ/ORAF/OASA/ADQ, opina la justificación del gasto del servicio para actividades a realizarse en el Taller de Visibilización del Proyecto "**MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y HUMANAS DE LA POBLACIÓN ILETRADA DE LAS PROVINCIAS DE JUNIN, TARMA Y YAULI - REGIÓN JUNÍN**" (refrigeración), por la suma de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a las precisiones establecidas en la modificación de la Directiva de Tesorería, en cuanto a la adecuada utilización de la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos a Personal de la Institución", en el Artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y el Artículo 7°.- de los encargos a personal de la institución "...Modifíquese el Artículo 4° de la Resolución Directoral N°036-2010-EF/77.15, por lo siguiente: "Artículo 4.- De los "Encargos" a personal de la institución Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la

1032625
722739

Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personal y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N°004- 2009-EF/77.15.

Que, dentro de ese contexto, resulta procedente atender el requerimiento formulado por la Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín, autorizado para tal efecto al Lic. **WILDERSON MAXIMO OCHOA ESPEJO**. Por lo tanto el menester mediante el presente acto administrativo, facultar que se haga cargo del manejo del Fondo por Encargo, distintos a los fines que tiene establecidos los Fondos de Caja Chica y los Viáticos, con la finalidad de solventar los gastos del "Taller de Visibilización", a llevarse a cabo los días: 06 y 07 de Mayo en la Municipalidad Provincial de Junín, que se efectuara de acuerdo al plan de trabajo que forma parte integrada del presente acto administrativo.

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de gobiernos Regionales, sus modificatorias; mediante Ley N° 30281, "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015" y Ley N° 30282 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año 2015", Ley N° 28411 – Ley de Gestión Presupuestal; la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, Artículo 40° numeral 40.2, modificado con la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y adicionado la modificación del Artículo 4° de la Resolución Directoral N°036-2010-EF/77.155 con la Resolución Directoral N°040-2011-EF/52.03, en el artículo 7°.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Lic. **WILDERSON MAXIMO OCHOA ESPEJO**, para el manejo de Fondos por Encargo, por el importe de S/.3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de solventar los gastos del Taller de Visibilización del Proyecto "**MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y HUMANAS DE LA POBLACIÓN ILETRADA DE LAS PROVINCIAS DE JUNIN, TARMA Y YAULI - REGIÓN JUNÍN**", a llevarse a cabo los días : 06 y 07 de Mayo en el auditorio de la en la Municipalidad de la Provincia de Junín, que se efectuara de acuerdo al plan de trabajo que forma parte integrante de la presente resolución, en el rubro y monto que se detallan a continuación:

MNEMONICO	:	122
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICADE GASTO	:	2.6.8.1.4.3
IMPORTE TOTAL	:	S/. 3,500.00



ARTICULO 2° DISPONER que la rendición de cuentas, materia del encargo, será con Facturas y/o Boletas de Venta, u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, a nombre del Gobierno Regional Junín, RUC N° 20486021692, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme a lo precisado en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, conjuntamente con el informe final.

ARTÍCULO 3°.-DISPONER que al recibir EL Fondo por Encargo el Lic. **WILDERSON MAXIMO OCHOA ESPEJO**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N°001, en caso de incumplimiento de la Rendición de Encargo, en la forma de plazo previsto en el ARTICULO 3° del presente acto administrativo, previo informe de la encargada de verificación de fondo por encargo, bajo la responsabilidad Administrativa y Civil.



ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo del fondo por encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 06 MAY 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL